



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO	68-573-40-89-001-2016-00014-00
DEMANDANTE	DORA LIGIA BELTRAN OLAYA
DEMANDANTE	JESUS ANTONIO BELTRAN

CONSTANCIA. Al despacho del señor Juez, informando que existen dineros suficientes en la cuenta de depósitos judiciales para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, informando que NO existe embargo de remanentes, no existe embargo de crédito, solicitud de acumulación de demanda o procesos pendiente por resolver o memoriales por agregar, para lo que estime proveer. Puerto Parra, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que de conformidad con la liquidación aprobada mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la relación de depósitos que se anexa, existen dineros suficientes para decretar la terminación del proceso y en aplicación del artículo 461 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** la entrega de depósitos judiciales a favor del **Dr. JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA** conforme a la autorización otorgada por la parte demandante en suma equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREITA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.362.631.OO).** El dinero que quedare devuélvase a la parte demandada.
3. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto.
4. **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

Notificado en Estado No. 26 Hoy 9 de marzo de 2021.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20f67c9610685fae7ef463d09af5733fb0bcd78783d66e559ea0e9ed02f95a55

Documento generado en 08/03/2021 03:58:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No. 26 Hoy 9 de marzo de 2021.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.